

PROTECCIÓN DE DATOS

SERVICIOS PROFESIONALES



CONSULDAT

ABOGADOS & CONSULTORES

 900 80 92 81

 www.consuldat.com

 pd@consuldat.com

Para un **cumplimiento adecuado** de las obligaciones que impone la **Ley Orgánica de Protección de Datos**, **CONSULDAT Abogados y Consultores** presta a sus clientes y colaboradores los **siguientes servicios**:

- 1. Análisis de los circuitos de información** en los que se traten datos de carácter personal. **Aplicación de los principios de la protección de Datos** a las tres fases del tratamiento: al recabar los datos, al tratarlos, al utilizarlos. **Detección de incumplimientos e irregularidades** en el tratamiento.
- 2. Definición y descripción de los ficheros** que necesita para el desarrollo de su actividad concreta de los que necesariamente es responsable. **Declaración e inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos**.
- 3. Redacción de cláusulas jurídicas** para cumplir con los principios de información y obtención del consentimiento para tratar los datos conforme a sus intereses. **Corrección de incumplimientos e irregularidades**.
- 4. Confección de anexos a los contratos de trabajo** para cumplir el principio de información a los trabajadores, así como anexos a los contratos de trabajo de los empleados que traten datos de carácter personal, en los que se les informa detalladamente de sus obligaciones y responsabilidades relacionadas con el tratamiento de datos personales.
- 5. Confección del Contrato/s de Prestación de Servicios entre la Empresa como responsable de sus ficheros y los encargados de los tratamientos de datos que subcontrate**.
- 6. Redacción del Documento de Seguridad** que ha de contener la política general de la empresa en lo que al tratamiento de datos personales se refiere.
- 7. Promover seminarios y cursos de formación para el personal de la empresa** que trate datos de carácter personal con el fin de sensibilizarles de la importancia que tiene, para la empresa y para ellos mismos, un tratamiento de los datos adecuado a la Ley.
- 8. Realizar, cuando proceda, una Auditoría externa, al menos cada dos años, en los términos exigidos reglamentariamente (art. 96 RLOPD)**.
- 9. Asesoramiento jurídico permanente en materia de Protección de Datos**, resolviendo cuantas consultas puedan plantearse en el desarrollo diario de la actividad empresarial y actualizando la documentación pertinente para un cumplimiento razonable de la normativa.
- 10. Colaboración con profesionales y asesorías de empresas** para seguir prestando a sus clientes los servicios especializados que requieran en esta materia, siempre sobre las bases de lealtad y eficacia.

